

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.321 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexis Armando Ramos Alcántara, contra la empresa “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alexis Armando Ramos Alcántara, contra “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco totalmente la sanción notificada a dicho actor a través de carta de fecha 14 de septiembre de 2010, condenando a la referida empresa a estar y pasar por tal revocación con los efectos derivados de la misma, reintegrando al actor la cantidad de 390 euros descontada en cumplimiento de la mencionada sanción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.275/11)